

Gorospe, S. A., al precio unitario de 108.000,00 pesetas, por un total de 540.000,00 pesetas, que frente al presupuesto de contrata de 540.000,00 pesetas no produce baja en beneficio del Estado.

Madrid, 13 de octubre de 1966.—El Director general, Pedro de Aretio.

RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se hace público haber sido adjudicadas las obras de «Camino de servicio a los embalses de La Bolera y el Negratín, trozo primero (desde el kilómetro 195,478 de la carretera de Jerez a Cartagena, a la cerrada del Negratín) (Granada)», a don Manuel Parra Pozo.

Este Ministerio, con esta fecha, ha resuelto:

Adjudicar definitivamente la subasta de las obras de «camino de servicio a los embalses de La Bolera y del Negratín, trozo primero (desde el kilómetro 195,478 de la carretera de Jerez a Cartagena a la cerrada del Negratín) (Granada)», a don Manuel Parra Pozo en la cantidad de 22.690.000 pesetas, que representa el coeficiente 0,9097694631 respecto al presupuesto de contrata de 24.940.384,26 pesetas, y en las demás condiciones que rigen para este contrato.

Lo que de orden del excelentísimo señor Ministro comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 29 de septiembre de 1966.—El Director general, por delegación, Juan Jesús Torán.

Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se hace público haber sido adjudicadas las obras de «Segundo proyecto modificado de precios del de mejoras en la acequia de Magallón Grande, tramo III-revestimiento (Zaragoza)», a «Termac, Empresa Constructora, Sociedad Anónima».

Este Ministerio, con fecha de hoy, ha resuelto:

Adjudicar definitivamente la subasta de las obras de «Segundo proyecto modificado del de mejoras en la acequia de Magallón Grande, tramo III-revestimiento (Zaragoza)», a «Termac, Empresa Constructora, S. A.», en la cantidad de 14.942.146,43 pesetas que representa el coeficiente 0,818 respecto al presupuesto de contrata de 18.266.682,69 pesetas, y en las demás condiciones que rigen para este contrato.

Lo que de orden del excelentísimo señor Ministro comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 29 de septiembre de 1966.—El Director general, por delegación, Juan Jesús Torán.

Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Ebro.

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Vizcaya relativa al expediente de expropiación forzosa de las fincas afectadas por las obras de «C. C. 639, Bilbao a El Casal por Portugalete y Ciérvana. Mejora de la travesía de Santurce».

Declarada de urgencia la ocupación de los inmuebles precisos para la ejecución de las obras de «C. C. - 639, de Bilbao a El Casal por Portugalete y Ciérvana. Mejora de la travesía de Santurce», por encontrarse comprendidas en el apartado d) del artículo 20 de la Ley 194/1963, de 28 de diciembre, por la que se aprueba el Plan de Desarrollo Económico y Social para el período 1964-1967

Esta Jefatura en uso de las atribuciones que le están conferidas, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados que figuran en la relación adjunta, para que el día 11 del próximo mes de noviembre, a las horas que se indican en dicha relación, comparezcan en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Santurce, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas, sin perjuicio de trasladarse al terreno para la toma de datos, si fuera necesario.

A dicho acto deberán asistir los afectados personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y último recibo de la contribución, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estiman oportuno, de sus Peritos y un Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56-2 del Reglamento de 26 de abril de 1957, los interesados, así como las

personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos directos sobre los bienes afectados, se hayan podido omitir en la relación adjunta podrán formular por escrito ante esta Jefatura, hasta el día señalado para el levantamiento del acta previa, alegaciones a los solos efectos de subsanar los posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan.

Bilbao, 14 de octubre de 1966.—El Ingeniero Jefe, Manuel Martín-Muñio.—4.789-E

RELACION QUE SE CITA

A las nueve horas

Finca número 1. Propietario: Colegio de las Hermanas del Amor Misericordioso. Clase de la finca: Muro de cierre y terreno. Superficie: 20 metros cuadrados. Linderos: N., calle del General Mola; S., propios; E., plaza, y O., propios.

A las nueve quince horas

Finca número 2. Propietario: Hermanos Aldamiz Echevarría. Clase de la finca: Casa y terreno. Superficie: 270 metros cuadrados. Linderos: N., propios; S., calle del General Mola; E., plaza del Mercado, y O., don Norberto Loredo. Arrendatarios: Planta baja, don Miguel Vaquero Herrador. Planta derecha, don Enrique Borreguero Viguera. Piso primero derecha, don Antonio Guerrero Delgado. Piso segundo derecha, don Ramón Torres González. Piso tercero derecha, don Edelmiro Díez Pérez. Piso tercero izquierda, don Pedro Echevarría.

A las diez horas

Finca número 3. Propietario: Don Norberto Loredo García. Clase de la finca: Casa y terreno. Superficie: 357,50 metros cuadrados. Linderos: N., propios; S., calle del General Mola; E., hermanos Aldamiz Echevarría, y O., don Francisco Uncilla y don José Luis Galdames y herederos de Jorge Mendieta. Arrendatarios: Planta primera, don Jorge Riviere Iturraspe. Planta segunda, don Nicanor Cuadra Fica.

A las once horas

Finca número 4. Propietarios: Don Francisco Uncilla, don Norberto Loredo, don José Luis Rodríguez Galdames y herederos de don Jorge Mendieta. Clase de la finca: Casa y terrenos. Superficie: 250 metros cuadrados. Linderos: N., don Norberto Loredo; S., calle del General Mola; E., don Norberto Loredo, y O., senda. Arrendatarios: Plaza baja derecha, don Francisco Ruiz Marqués. Planta baja izquierda, don Fernando Luque Gabilán. Piso primero, don Angel Mendieta Ortueste.

A las once treinta horas

Finca número 5. Propietario: Don Severino Peña López. Clase de la finca: Construcciones de una planta. Superficie: 67,50 metros cuadrados. Linderos: N., don Justino Blanco; S., calle del General Mola; E., senda, y O., don Justino Blanco. Arrendatario: Don Luis Amilibia Cadarzo.

A las doce horas

Finca número 6. Propietario: Don Justino Blanco Moreno. Clase de la finca: Casa, garaje, gallinero y terrenos. Superficie: 343,75 metros cuadrados. Linderos: N., propios; S., calle del General Mola; E., senda y don Severino Peña, y O., don Serapio Abaitua. Arrendatarios: Planta baja, don Pablo Martínez. Piso primero derecha, don Angel Blanco Moreno. Piso primero izquierda, don José Félix Obregón. Piso segundo izquierda, doña Antonia Moreno Rodríguez.

A las doce treinta horas

Finca número 7. Propietario: Don Serapio Abaitua Eguidazu. Clase de la finca: Antuzano (jardín) y cierre. Superficie: 105 metros cuadrados. Linderos: N., propios; S., calle del General Mola; E., don Justino Blanco, y O., don Esteban Bilbao.

A las trece horas

Finca número 8. Propietarios: Hermanas Eguidazu. Clase de la finca: Antuzano y cierre. Superficie: 5 metros cuadrados. Linderos: N., calle del General Mola; S., propios; E., propios, y O., don Guillermo Aguirre y doña Carmen Eguidazu.

Finca número 9. Propietarios: Don Guillermo Aguirre Causo y doña Carmen Eguidazu Garay. Clase de la finca: Antuzano. Superficie: 50 metros cuadrados. Linderos: N., calle del General Mola; S., propios; E., Hermanas Eguidazu, y Oeste, calle de Ramón y Cajal.

A las trece treinta horas

Finca número 10. Propietario: Doña Carmen Saralegui y Hurtado. Clase de la finca: Antuzano y cierre. Superficie: 190 metros cuadrados. Linderos: N., calle de Don Esteban Bilbao; S., calle de la Virgen del Mar; E., don Esteban Bilbao, y O., doña Angeles Olarte.

Finca número 11. Propietario: Doña Angela Olarte. Clase de la finca: Antuzano y cierre. Superficie: 15 metros cuadrados. Linderos: N., don Esteban Bilbao; S., propios; E., doña Carmen Saralegui, y O., senda

Finca número 12. Propietario: Don Norberto Loredo. Clase de la finca: Antuzano. Superficie: 8,50 metros cuadrados. Linderos: N., don Esteban Bilbao; S., propios; E., escalinatas, y O., don Manuel Sasiain

A las catorce horas

Finca número 13. Propietario: Don Manuel Sasiain. Clase de la finca: Antuzano. Superficie: 100 metros cuadrados. Linderos: N., don Esteban Bilbao; S., propios; E., don Norberto Loredo, y O., acera municipal

Finca número 14. Propietarios: Don Gonzalo Gómez Escobar y don Santiago López Ramos. Clase de la finca: Antuzano, escalera y cierre. Superficie: 30 metros cuadrados. Linderos: N., don Esteban Bilbao; S., propios; E., acera municipal, y O., doña Juana Hidalgo

A las catorce treinta horas

Finca número 15. Propietario: Doña Juana Hidalgo Achúcarro. Clase de la finca: Antuzano. Superficie: 120 metros cuadrados. Linderos: N., don Esteban Bilbao; S., propios; E., don Gonzalo Gómez Escobar, y O., viuda de don Sebastián Zabala y don Antonio Sardón

Finca número 16. Propietarios: Viuda de S. Sebastián Zabala, doña Antonia Sardón, don Eugenio Bolinaga y viuda de S. Luis Bayo. Clase de la finca: Antuzano, escalera y cierre. Superficie: 24 metros cuadrados. Linderos: N., don Esteban Bilbao; S., propios; E., doña Juana Hidalgo, y O., herederos de don Pedro Valles

Finca número 17. Propietarios: Herederos de don Pedro Valles. Clase de la finca: Antuzano, escalera y cierre. Superficie: 25 metros cuadrados. Linderos: N., don Esteban Bilbao; Sur, propios; E., viuda de don Sebastián Zabala y don Antonio Sardón, y O., acera municipal.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 6 de septiembre de 1966 por la que se dispone se ejercite el derecho de tanteo sobre una talla del siglo XIII en madera de Cristo Crucificado, valorada en cincuenta mil pesetas (50.000).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mérito, y Resultando que por don Gaudencio Pladellorrens, con domicilio en esta capital, calle de Santa Catalina, número 3, se solicitó de la Junta de Calificación Valoración y Exportación de Obras de Importancia Histórica o Artística un permiso de exportación para una talla en madera de Cristo Crucificado, que mide 120 centímetros de alto y que valora en cincuenta mil (50.000) pesetas;

Resultando que la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Obras de Importancia Histórica o Artística con fecha 31 de mayo último eleva a la superioridad propuesta a fin de que se ha ejercitado sobre dicha talla el derecho de tanteo que previene el artículo octavo del Decreto de 2 de junio de 1960, adquiriéndose con destino a un Museo del Estado;

Resultando que oportunamente fué concedido al interesado el trámite de audiencia en este expediente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958;

Vistos el Decreto de 2 de junio de 1960 y demás disposiciones de general aplicación;

Considerando que de conformidad con lo dispuesto en los artículos sexto, octavo y concordantes del expresado Decreto de 2 de junio de 1960, el Estado podrá ejercer el derecho de tanteo y adquirir los bienes muebles para los que haya sido solicitada la autorización de exportación cuando a juicio de la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Obras de Importancia Histórica o Artística reúnan méritos suficientes para ello, siendo el precio que ha de regular esta adquisición el mismo valor declarado por el solicitante del permiso de la exportación, que constituye una oferta de venta irrevocable a favor del Estado por término de seis meses;

Considerando que en el caso que motiva este expediente concurren las circunstancias necesarias para el ejercicio del expresado derecho, debiendo ser adquirida la citada pieza por tratarse de una escultura de estilo gótico del siglo XIII avanzado, de fino y sentido modelado en el desnudo y de paños con abun-

dantes pliegues, cuya salida de España constituirá una pérdida irreparable para el Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que transcurrido el plazo concedido al interesado para conocer en este expediente, a tenor de lo dispuesto en el artículo 91 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, no formuló alegación alguna.

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Que en el ejercicio del derecho de tanteo previsto en el artículo octavo del Decreto de 2 de junio de 1960, se adquiera con destino a un Museo del Estado, que será determinado en su día, una talla de Cristo del siglo XIII en madera.

Segundo.—Que esta adquisición se haga por el precio declarado de cincuenta mil (50.000) pesetas el cual se pagará al exportador con cargo a los fondos de que dispone la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Obras de Importancia Histórica o Artística.

Tercero.—Que se haga saber esta adquisición al exportador, instruyéndole de los recursos pertinentes, y que se publique la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años

Madrid, 6 de septiembre de 1966

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 20 de septiembre de 1966 por la que se determinan las enseñanzas que pueden cursarse en la Escuela Profesional femenina «Juan XXIII», de Alza (San Sebastián), Centro no oficial reconocido de Formación Profesional

Ilmo. Sr.: En uso de la autorización concedida en el artículo segundo del Decreto 2309/1966, de 13 de agosto, por el que se clasifica como Centro no oficial reconocido de Formación Profesional Industrial la Escuela Profesional femenina «Juan XXIII», de Alza (San Sebastián),

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—En la Escuela Profesional femenina «Juan XXIII», de Alza (San Sebastián), se podrá cursar las enseñanzas correspondientes al Grado de Aprendizaje, en las especialidades de Químico de Laboratorio y Químico de la Industria, de la Rama Química; Delinante Industrial y Delinante de la Construcción, de la Rama de Delineantes.

Segundo.—Los planes de estudios a seguir en dicho Centro serán los establecidos por Decreto de 26 de agosto de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 18 de septiembre), para la Iniciación Profesional o Preaprendizaje y por el Decreto de la misma fecha («Boletín Oficial del Estado» del 20 del citado mes de septiembre), para el primer curso de Aprendizaje, así como lo establecido para los cursos segundo y tercero por Orden de 12 de diciembre de 1958 («Boletín Oficial» del Ministerio de 8 de enero de 1959). Por lo que se refiere al cuadro horario, cuestionarios y orientaciones metodológicas deberán regir los establecidos por Orden de 18 de septiembre de 1963 («Boletín Oficial» del Ministerio de 26 de octubre siguiente).

Tercero.—El citado Centro disfrutará de los beneficios inherentes a los Centros no oficiales reconocidos, dependientes de la iniciativa privada, que con carácter general se establecen en la Ley de 20 de julio de 1955, así como lo que en lo sucesivo se determinen en desarrollo de la misma. Asimismo estará obligado a disponer de la plantilla mínima de Profesores titulados que se especifica en los números segundo y cuarto, en relación con la disposición transitoria de la Orden de 5 de agosto de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 25).

Cuarto.—La inscripción de matrícula de sus alumnos deberá realizarla en la Escuela de Maestría Industrial de San Sebastián, en la forma que se determina en la Orden de 20 de marzo de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 31), para cuyo mejor cumplimiento se dictó la Resolución de fecha 28 del mismo mes y año («Boletín Oficial del Estado» de 11 de abril siguiente).

Quinto.—El indicado Centro deberá dar cumplimiento a cuanto se dispone en los artículos 23 y siguientes de la Orden de 22 de octubre de 1959 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de noviembre siguiente).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de septiembre de 1966.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional.